



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La publicación del día 13 de junio ppdo. en un medio periodístico de nuestra ciudad (El Diario), en donde se informaba acerca de un informe de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP), y

CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación informa sobre el seguimiento y evaluación de la información fiscal y presupuestaria publicada por los municipios bonaerenses.

Que la ASAP recordó que la Ley Provincial N° 13.295 (de enero de 2005) estableció la adhesión bonaerense a la Ley Nacional N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal.

Que dicho informe fue presentado en la ciudad de La Plata en junio de 2019.

Que en el caso puntual de Balcarce, forma parte de una extensa lista de distritos con bajo o regular cumplimiento con un escaso puntaje de 30 sobre 100 en el listado que se divide en cuatro segmentos, ocupando el anteúltimo escalón de los mismos.

Que entre varios municipios entre los que se encuentra Balcarce, tienen la particularidad de un cumplimiento parcial de la normativa sin respetar los plazos establecidos (página 7 del citado informe).

Que el informe indica que el grupo de bajo o regular cumplimiento (entre los que se encuentra Balcarce) es el más numeroso y lo integran 66 municipios que publican sólo su situación económica financiera con rezago de más de un trimestre, o bien el presupuesto 2019; si bien “han generado un fácil acceso al ciudadano a esa incompleta información presupuestaria y/o de ejecución”.

Que según el estudio, solo dos municipios llegan a un nivel alto en el índice de transparencia y cumplimiento y más del 80 % de los municipios de la Provincia de Buenos Aires tiene un índice de transparencia bajo, regular o nulo, lo cual demarca el intenso trabajo a realizar para cumplir con las normativas vigentes de responsabilidad fiscal y para concientizar acerca de la importancia de publicar, acercando la información sobre las finanzas públicas al ciudadano (página 10 del informe).

Que en dicho informe, en el caso de Balcarce, se premia la transparencia con solamente 5 puntos, en este aspecto se pondera que la publicación web sea de fácil acceso para el ciudadano, y con 25 puntos por la publicación de la situación económica financiera con 3 meses de rezago.

Que según el informe, Balcarce no califica en la publicación del presupuesto del ejercicio corriente, ni en la publicación de la ejecución presupuestaria trimestral, ni en la publicación de la ejecución trimestral de gastos clasificados según finalidad y función, ni en la publicación trimestral del stock de deuda pública y del pago de servicios de la deuda.



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 58/19

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien informar las causas del ----- bajo resultado alcanzado por el Municipio de Balcarce respecto de la Ley de Responsabilidad Fiscal y al no cumplimiento de exigencias relacionadas con la situación Económica Financiera, según el informe de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP).-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia -PROSECRETARIO.-----